

Observación G160: CONTROL DEL CREDITOS DE PRIMERA CATEGORIA CON OBLIGACION DE RESTITUCION SIN DERECHO A DEVOLUCION DECLARADO EN EL CODIGO 2010 DEL F22

Control del créditos de primera categoría con obligación de restitución sin derecho a devolución declarado en código 2010 del F22

Códigos: 3,608,2010

Explicación:yap

Su declaración ha sido observada, porque el crédito declarado en código 2010 , no concuerda con lo informado en su declaración Jurada 1947.

Verifique que lo declarado en la declaración jurada 1947 como crédito con obligación de restituir, sin derecho a devolución sea concordante con en su contabilidad.

Si detecta diferencia en la declaración jurada, puede rectificar por internet dicha declaración jurada, una vez reprocesada se liberará su observación del Formulario 22.

Si detecta diferencia en su Formulario 22, puede rectificar por internet.

Documentación Asociada:

Certificado N°69, SOBRE BASE IMPONIBLE A TRIBUTAR CON IMPUESTOS FINALES, CRÉDITOS Y PPM, CORRESPONDIENTES A PROPIETARIOS DE CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL N°8 DE LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 14 DE LA LIR.

Los empresarios individuales se informan a sí mismos, por lo que podrían prescindir del certificado.